



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. *Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020033320 del 30 de junio del 2023.

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020033913 del 6 de julio de 2023.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de saldos no utilizados de vigencias futuras, amparados en las disposiciones generales del decreto liquidación del presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal del año 2023, artículo 69 el cual dice así: "Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto de la vigencia corriente". Lo anterior conforme a la justificación presentada por la dependencia en el oficio con radicado No. 2023020033320 del 30 de junio del 2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-OI2608	131D	2-3	F19031	010059	306.131.985	Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines.
0-OI2648	131D	2-3	F19052	010085	466.375.271	Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud - territorio saludable y comprometida por la vida, Antioquia.
0-OI2641	131D	2-3	F19052	010062	168.582.813	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo en el Departamento de Antioquia.
0-OI2641	131D	2-3	F19031	010092	93.989.298	Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas.
0-OI2640	131D	2-3	F19031	010092	178.110.693	Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas.
0-OI2643	131D	2-3	F19031	010067	50.591.565	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo en el Departamento de Antioquia.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-OI2648	131D	2-3	F19031	010063	56.978.760	Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis en el Departamento
0-OI2648	131D	2-3	F19052	010066	264.051.156	Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios
0-SP3033	131D	2-3	F19053	010082	37.733.931	Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones no trasmisibles.
TOTAL					\$ 1.622.545.472	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-OI2608	131D	2-3	C19031	010059	306.131.985	Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines.
0-OI2641	131D	2-3	C19052	010062	168.582.813	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo en el Departamento de Antioquia.
0-OI2641	131D	2-3	C19031	010092	93.989.298	Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas.
0-OI2640	131D	2-3	C19031	010092	178.110.693	Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas.
0-OI2643	131D	2-3	C19031	010067	50.591.565	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo en el Departamento

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-OI2648	131D	2-3	C19031	010063	56.978.760	Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis en el Departamento Antioquia.
0-OI2648	131D	2-3	C19052	010066	33.165.404	Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo.
0-OI2648	131D	2-3	C19031	010077	230.885.752	Fortalecimiento trabajando por la Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia
0-OI2648	131D	2-3	C19031	010077	466.375.271	Fortalecimiento trabajando por la Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia
0-SP3033	131D	2-3	C19053	010082	37.733.931	Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones no transmisibles.
TOTAL					\$ 1.622.545.472	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA,
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto		10-07-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto		10-07-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		11/07/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera		11-7-2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		11-7-2023
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		11-7-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.